



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 716-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2013 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Primer Semestre del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2013, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de errores materiales en las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas en materia presupuestal, los mismos que no alteran en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo informado por los Sectoristas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, manifiestan la existencia de cierta complejidad en el manejo de las Categorías Presupuestales y sus niveles de desagregación correspondiente al Año Fiscal 2013, motivo por el cual se hace necesario establecer las medidas correctivas pertinentes;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, en vías de regularización, que permitan una adecuada Conciliación del Primer Semestre del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2013, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 312-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vía de regularización, el error material y aritmético contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales del Primer Semestre del Año Fiscal 2013, que a continuación se indica, correspondientes al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013-GRA/PR, Anexo N° 01
Unidad Ejecutora: 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR
Dice : Actividad: 5000991 Obligaciones Previsionales
Debe Decir : Actividad: 5001015 Pensiones y Prestaciones de Salud
- Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2013-GRA/PR
Dice : Producto
Actividad
Categoría de Gasto: Gastos Corrientes
Debe Decir : Proyecto
Acción de Inversión
Categoría de Gasto: Gastos de Capital



- Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2013-GRA/PR
 Unidad Ejecutora: 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
 Dice : Actividad: 54003107 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular.
 Debe Decir : Actividad: 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GRA/PR
 Dice : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 Debe Decir : Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales
- Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2013-GRA/PR
 Unidades Ejecutoras: 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
 400 SALUD AREQUIPA
 Dice : Actividad: 5000094 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonóticas
 Debe Decir : Actividad: 5000079 Brindar Atención Integral a Personas con Diagnóstico de VIH que Acuden a los Servicios
- Resolución Ejecutiva Regional N° 575-2013-GRA/PR
Anexo N° 01: Nombramiento Ley N° 28498
 Unidad Ejecutora: 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
 Dice : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 Producto: 3 999999 Sin Producto
 Debe Decir : Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales
 Producto: 3 033254 Niños con Vacuna Completa
 Unidad Ejecutora: 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
Anexo N° 03: Nombramiento Ley N° 29682
 Dice : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 Producto: 3 999999 Sin Producto
 Debe Decir : Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales
 Producto: 3 033295 Atención del Parto Normal



Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECINUEVE** días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE